



Publicación en el perfil del contratante del resultado de la adjudicación del contrato

Importe: 997.337, 92 €

Objeto “Mejora y pavimentación del circuito de velocidad de Albacete, denominado La Torrecica”

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Vicepresidente del Consorcio del Circuito de velocidad de Albacete, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, HA RESUELTO ordenar la publicación en el Perfil de contratante de dicho Órgano, del resultado de la adjudicación del contrato de “mejora y pavimentación del circuito de velocidad de Albacete, denominado La Torrecica”, que, según la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2.014, es la siguiente:

En expediente promovido para la contratación de las obras de “mejora y pavimentación del circuito de velocidad de Albacete, denominado La Torrecica”, detalle se ha especificado, el Vicepresidente del Consorcio del Circuito de velocidad de Albacete, , de conformidad con lo prescrito en el artículo 151 TRLCSP, cumplidos todos los trámites legales y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 2, del citado artículo 151 TRLCSP, ha resuelto adjudicar el mismo del modo siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (IVA excluido)	TIPO DE IVA	IMPORTE DE IVA
PAVASAL Empresa Constructora, S.A. (N.I.F. A- 46015129)	997.337, 92 €	21%	Exento, en virtud de lo establecido en el artículo 84.2ºf) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN: Valoradas las ofertas presentada, de acuerdo con lo establecido en la base 12.2 del pliego de condiciones económico administrativas, procediéndose a su calificación de acuerdo con el siguiente resultado, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida por las empresas licitadoras:

Nº de Orden	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A	94,56
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U	93,59
3	ALVARO VILLAESCUSA MONEDERO	89,14
4	FERROVIAL AGROMAN S.A	78,24
5	B.E.C.S.A.	76,83
6	GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL S.L.	56,85

La formalización del contrato, conforme al artículo 156.3 TRLCSP, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Presidencia del Consorcio del Circuito de velocidad de Albacete; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Albacete, a 12 de septiembre de 2.014

EL ÓRGANO DE CONTRATACION

Fdo. Constantino Berruga Samarro.